



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.164 / 2012.

ZAPALLAR, 31 de Mayo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Oficio de fecha 24 de Mayo de 2012 emitido por el Director Región de Valparaíso Fundación Superación de la Pobreza.
- Convenio de Colaboración “Servicio País Cultura” suscrito entre el Consejo nacional de la Cultura y las Artes, Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Valparaíso y Municipalidad de Zapallar, de fecha 19 de Marzo de 2012.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION “SERVICIO PAIS CULTURA”, de fecha 19 de Marzo de 2012, suscrito entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, Rut. N° 60.901.002-9, representada por su Directora Regional, doña Macarena Berrios Muñoz, Cédula de Identidad N° 13.831.771-4, ambos domiciliados para estos efectos en Melgarejo 669 Valparaíso; y la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, Rut. N° 73.051.300-3, representada legalmente por su Director Regional, don Carlos Silva Silva, Cédula de Identidad N° 12.122.779-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Condell 1376 Valparaíso, y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, representada por su **Alcalde don Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en Calle German Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: *DECRETOS / D.A. 2164.2012.*

DISTRIBUCION:

1. Dideco
2. Oficina de Transparencia.
2. Administración y Finanzas.
3. Recursos Humanos
4. Unidad de Control.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM. / CTE. / SEC / JUR / pfc.





**CONVENIO DE COLABORACIÓN
"SERVICIO PAÍS CULTURA"**

ENTRE

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN DE LA POBREZA
REGION DE VALPARAÍSO
Y
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

En Valparaíso, a 19 de Marzo de 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T Nº 60.901.002-9, en adelante "**el CONSEJO**" representado por su Directora Regional, doña Macarena Berríos Muñoz, cédula nacional de identidad Nº13.831.771-4, ambos domiciliados para estos efectos en Melgarejo 669 Valparaíso, en adelante "**el CONSEJO**", y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA** R.U.T Nº73.051.300-3, representada legalmente por su Director Regional, don Carlos Silva Silva, cédula nacional de identidad Nº12.122.779-7, ambos con domicilio para estos efectos en Condell 1376 Valparaíso, en adelante "**la FUNDACIÓN**" y la **MUNICIPALIDAD de ZAPALLAR**, RUT Nº64.050.400-6, representada por su Alcalde, don Nicolás Cox Urrejola, en adelante "**la MUNICIPALIDAD**" se celebra el siguiente **Convenio de Colaboración**:

CONSIDERANDO

Que, el Programa Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el propósito de fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento.

Que, la Ley Nº 20.557 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012 consulta recursos para la ejecución del Programa Servicio País Cultura.

Que, la Municipalidad tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.



SERVICIO PAÍS CULTURA
CICLO 2012-2013





Que las partes suscribieron un **Convenio tripartito** el año 2011 cuyo propósito fue Implementar en la comuna de Zapallar el Programa de Intervención “**Servicio País Cultura**”, con la finalidad de trabajar con los habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica para lograr mejorar el acceso a la creación y producción artística y cultural; y contribuir a la generación participativa de iniciativas creativas para el desarrollo artístico y cultural local.

En función de dicho Convenio, el año 2011 se intervino en los siguientes barrios y/o localidades de la comuna: Catapilco, intervención que fue evaluada satisfactoriamente por las partes.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Implementar en la comuna de Zapallar la segunda etapa del Programa de Intervención “**Servicio País Cultura**”, que articula los siguientes tres componentes:

- I. **Iniciativas de gestión cultural local para la realización participativa de proyectos:** este componente considera:
 - Actualización del diagnóstico participativo efectuado el año 2011 a los barrios y/o localidades focalizados, con la finalidad de reafirmar la presencia de líderes y artistas e identificar nuevos intereses y/o necesidades de la comunidad. El proceso diagnóstico está dirigido a la comunidad en su conjunto y es implementado mediante metodologías participativas, donde el Profesional Servicio País Cultura debe promover el ejercicio de la participación, activar recursos artísticos y culturales propios de los territorios y gestionar el trabajo dentro de la red oportunidades existentes en la comuna.
 - La Gestión Participativa de los Proyectos Culturales, instancia en la cual es la propia comunidad quien diseña, redacta, formula, gestiona recursos, ejecuta y evalúa el Proyecto, el que es financiado por el Consejo a través de sus Direcciones Regionales.
 - La formulación de Planes Culturales Comunales desarrollados colaborativamente entre las Direcciones Regionales del Consejo y la Fundación y la Municipalidad respectiva, con amplia participación de la comunidad y el apoyo de los profesionales Servicio País Cultura.

- II. **Iniciativas de acceso al arte y la cultura de calidad.** Este componente considera:
 - La definición de actividades artísticas que se elaboran desde la participación ciudadana y del trabajo con las comunidades.
 - El trabajo en red de artistas locales fomentando la asociatividad a través de encuentros comunales y/o regionales de artistas para el intercambio de experiencias y fomenta las expresiones artísticas de los cultores locales.





- El rol de los artistas que acuden al territorio es facilitar la dinamización de procesos artísticos y culturales en el territorio, a través de la animación sociocultural.
- El rol del profesional Servicio País es facilitar y coordinar el proceso artístico cultural.

III. Iniciativas de capacitación y formación para el desarrollo de proyectos culturales: el componente busca:

- Realizar acciones de capacitación que aborden temáticas que posibiliten la consecución de recursos, la difusión de actividades culturales y el trabajo asociativo a nivel barrial, comunal y regional.
- El modelo de trabajo del componente privilegia un Plan de Formación que acoge los requerimientos de formación señalados por las comunidades, además de contemplar visitas formativas a centros culturales u otros espacios destinados a actividades culturales.
- El profesional Servicio País Cultura coordina las acciones de capacitación y formación en el territorio, incluidas las asociadas a los Planes Culturales Comunales.

Las partes acuerdan que el Programa Servicio País Cultura se ejecute en los siguientes barrios y/o localidades de la comuna:

1. Catapilco

SEGUNDO: Por lo anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

1. Compromisos de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza:

- a. Destinar a trabajar en la comuna de Zapallar a 2 profesionales, en adelante, “los Profesionales Servicio País”, por el ciclo comprendido entre abril 2012 y Marzo de 2013.
- b. Dar conducción y asesoría técnica a los profesionales Servicio País para el adecuado desarrollo de sus tareas y compromisos.
- c. Realizar las adecuaciones técnicas y administrativas necesarias y establecer las coordinaciones y vínculos requeridos para asegurar la correcta ejecución del presente convenio y el programa, de acuerdo a los lineamientos técnicos consensuados entre las partes.



- d. Realizar reuniones periódicas (mínimo una vez al mes) con los equipos regionales del Consejo, a fin de coordinar, monitorear y evaluar de manera conjunta el desarrollo e implementación del programa, levantándose acta en que conste lo tratado y acordado en cada una de las reuniones.
- e. Trabajar con la Directora Regional del Consejo en el desarrollo de instancia de coordinación tripartitas entre la Fundación, el Consejo y los Municipios, en los cuales se ejecuta el programa, para monitorear de manera conjunta la implementación regional.
- f. Promover conjuntamente con la municipalidad y la Dirección Regional del Consejo la elaboración de un Plan Cultural Comunal.
- g. Entregar a la Municipalidad, en conjunto con el Consejo, un informe final del Programa, que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días hábiles posteriores al término de cada ciclo.

2. Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

- a. Disponer los recursos para financiar los Proyectos Culturales Locales, del componente denominado **“Iniciativas de gestión cultural local para la realización participativa de proyectos”**. Los criterios y procedimientos serán informados previamente a las partes.
- b. Disponer los recursos para desarrollar el componente **“Iniciativas de acceso al arte y la cultura de calidad”**.
- c. Desarrollar, en conjunto con la Fundación, el componente **“Capacitación y formación para el desarrollo de proyectos culturales”**.
- d. Entregar a la Municipalidad, en conjunto con la Fundación, un informe final del Programa, que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días hábiles posteriores al término de cada ciclo.
- e. Realizar reuniones periódicas (mínimo una vez al mes) con los equipos regionales de la Fundación, a fin de coordinar, monitorear y evaluar de manera conjunta el desarrollo e implementación del programa, levantándose acta en que conste lo tratado y acordado en cada una de las reuniones.
- f. Trabajar con el Director Regional de la Fundación, en el desarrollo de instancia de coordinación tripartitas entre la Fundación, el Consejo y los Municipios, en los cuales se ejecuta el programa, para monitorear de manera conjunta la implementación regional.
- g. Cumplir, en la ejecución del programa, con las **“Instrucciones con Motivo de Elecciones Municipales del año 2012”** emitidas por Oficio N° 15.000 de 15 de Marzo de 2012 de Contralor General de la República.



3. Compromisos de la Municipalidad

- a. Apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País Cultura facilitando la inserción y prestación de servicios del Profesional Servicio País Cultura y prestando su colaboración para la ejecución de las actividades e iniciativas desarrolladas en la comuna, en el marco del Programa.
- b. Definir una contraparte del Municipio conocedora o ejecutora de materias culturales, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la comuna y particularmente la transferencia de competencias al municipio.
- c. Liderar y convocar a la comunidad a participar activamente en la formulación del Plan Cultural Comunal, así como en las actividades que de él emanen.
- d. Asegurar su participación en las componentes formativas o evaluaciones que contemple la ejecución del Programa.
- e. Trabajar con el/los Directores Regionales de la Fundación y del Consejo en el desarrollo de instancia de coordinación tripartitas entre la Fundación, el Consejo y los Municipios, en los cuales se ejecuta el programa, para monitorear de manera conjunta la implementación regional.
- f. Cumplir, en la ejecución del programa, con las "Instrucciones con Motivo de Elecciones Municipales del año 2012" emitidas por Oficio N° 15.000 de 15 de Marzo de 2012 de Contralor General de la República.

TERCERO: Para la correcta ejecución del Programa el Consejo, la Fundación y el Municipio se comprometen a:

- a) En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa y/o que se indican en este convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello- todas las partes deberán incluir, en forma destacada el logotipo que identifica al programa Servicio País Cultura.
- b) Asimismo el logo del Programa, cuando el formato lo permita, deberá ir acompañado por el logo del Consejo Regional, el de la Fundación y el del Municipio que suscribe el presente convenio.
- c) Tanto la Fundación, el Consejo y el Municipio, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del trabajo acuerdo o convenio.





d) Toda publicidad, impresión y publicación asociada al Programa deberá ser visada por el Encargado/a de Ciudadanía y Cultura de la Dirección Regional del Consejo, el Director Regional de la Fundación, y la contraparte definida por el Municipio.

CUARTO: De la vigencia

El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y se extenderá hasta el 30 abril de 2013, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurren circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa.

Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad o el Consejo no otorguen los apoyos comprometidos. El término anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad y al Consejo, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, son perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

Asimismo, la Municipalidad y el Consejo podrán poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 40 días hábiles de anticipación a la fecha que desee terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

La personería de doña Macarena Berríos Muñoz, en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en la resolución N° 1630 del año 2009 que delega facultades a los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la personería de don Carlos Silva Silva para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 24 de Enero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don Nicolás Cox Urrejola para representar a la Municipalidad de Zapallar consta en el Decreto Alcaldicio N°3741 de Fecha 09 de Diciembre de 2008.





Firman en señal de aceptación:



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



MACARENA BERRÍOS MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES



CARLOS SILVA SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN DE LA POBREZA

